

pide el presente, sirviendo de notificación en forma al apelado no comparecido don Santiago Jesús Sánchez Pérez.

En Madrid, a 23 de noviembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(01/4.854/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Decimosexta

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Seguida en esta Sección la apelación RJ 142 de 2009, dimanante del juicio de faltas número 373 de 2008, procedente del Juzgado de instrucción número 32 de Madrid, contra don Mostafa Shibi, sobre delito de hurto. Se dictó sentencia número 352 de 2009, de 5 de junio de 2009, de la que se adjunta copia.

Sentencia número 352 de 2009

En nombre de Su Majestad el Rey.

En Madrid, a 5 de junio de 2009.—El ilustrísimo señor don Francisco David Cubero Flores, magistrado de esta Audiencia Provincial, actuando como Tribunal unipersonal en turno de reparto, conforme a lo dispuesto en el artículo 82.2, párrafo segundo de la vigente Ley Orgánica del Poder Judicial, ha visto en segunda instancia, ante esta Sección Decimosexta la presente apelación contra sentencia dictada por el Juzgado de instrucción número 32 de Madrid, en el juicio de faltas seguido ante dicho Juzgado bajo el número 373 de 2008, conforme al procedimiento establecido en los artículos 976 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, según la nueva redacción dada por la Ley 10/1992, de 30 de abril, habiendo sido partes los apelantes doña Tamara Ruiz Morada y don Mostafa Shibi, con impugnación del ministerio fiscal.

Fallo

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por doña Tamara Ruiz Morada y don Mostafa Shibi, con impugnación del ministerio fiscal, contra la sentencia dictada en esta causa por el Juzgado de instrucción número 32 de Madrid, con fecha 24 de marzo de 2008, cuyo fallo literalmente se transcribe en los antecedentes de esta sentencia, debo declarar y declaro no haber lugar al mismo y, en su consecuencia, confirmar la resolución apelada en todas sus partes.

La presente sentencia es firme.

Devuélvase las diligencias originales al Juzgado de procedencia, con certificación de la presente resolución, para su ejecución y cumplimiento, solicitando acuse de recibo y previa su notificación a las partes, con arreglo a las prevenciones contenidas en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación al rollo de Sala, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Mostafa Shibi que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente

para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 24 de noviembre de 2009.—El secretario (firmado).

(03/40.356/09)

Audiencia Provincial de Madrid

Sección Vigésimoprimera

EDICTO

Acordado en el rollo de apelación civil número 762 de 2007, dimanante de los autos de procedimiento ordinario número 200 de 2004, del Juzgado de instrucción número 4 de Majadahonda, se dictó sentencia con el número 515 de 2009, con fecha 11 de noviembre de 2009, cuyo fallo dice:

Fallamos

Que, estimando el recurso de apelación interpuesto por don Carlos-Juan Blanco Montenegro contra el auto dictado el día 9 de mayo de 2007 por el magistrado-juez titular del Juzgado de primera instancia número 4 de Majadahonda, en el juicio ordinario número 200 de 2004, del que la presente apelación dimana, debemos revocarlo y lo revocamos, devolviendo los autos al Juzgado de primera instancia número 4 de Majadahonda para que, teniendo por personado a don Carlos-Juan Blanco Montenegro, se proceda a notificarle la sentencia dictada en esa primera instancia.

Las costas ocasionadas en esta apelación deberán ser abonadas por cada parte las causadas a su instancia y las comunes por mitad.

Al notificarse esta sentencia, indíquese a las partes que contra la misma no cabe interponer recurso alguno, ordinario o extraordinario, por lo que deviene firme.

Devuélvase los autos originales, con certificación de la presente sentencia, al Juzgado de primera instancia número 4 de Majadahonda para su ejecución y cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación literal al rollo de sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que conste y se publique en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y sirva de notificación a “Peña II, Sociedad Anónima”, se expide y firma el presente.

En Madrid, a 30 de noviembre de 2009.—
El secretario (firmado).

(03/40.867/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NÚMERO 39 DE MADRID

EDICTO

Doña María del Rosario Martínez García, secretaria del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de desahucio número 900 de 2008 seguidos ante este Juzgado a instancias de doña Elvira López Rodríguez, contra don

Carlos Gómez Martínez, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
Vistos por doña Lourdes Menéndez González-Palenzuela, magistrada-juez titular del Juzgado de primera instancia número 39 de Madrid, los autos de juicio verbal número 900 de 2008, seguidos a instancias de doña Elvira López Rodríguez, representada por el procurador don Emilio Martínez Benítez, y asistida del letrado don Julio Antonio Aranda Roncero, sustituido en el acto de la vista por doña María Laura Cuerva Rodríguez, contra don Carlos Gómez Martínez, declarado en situación procesal de rebeldía, sobre acción de desahucio y reclamación de rentas.

Fallo

Primero.—Estimo íntegramente la demanda presentada por doña Elvira López Rodríguez, contra don Carlos Gómez Martínez, condenando al demandado a pagar a la actora la suma de 12.400 euros, más rentas y cantidades asimiladas a ellas que se devengan con posterioridad a la fecha de la sentencia, a razón de 400 euros mensuales.

Segundo.—Condeno, igualmente, al demandado al pago de los intereses de dicha suma en la forma prevista en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

Tercero.—Declaro resuelto el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes en fecha 1 de mayo de 2007, dando lugar al desahucio del demandado del local sito en la calle Parque Eugenia de Montijo, número 16, bajo izquierda, que deberá desalojar y devolver a su propietaria, procediéndose en caso contrario a su lanzamiento en la fecha señalada del día 11 de enero de 2010, a las diez y treinta horas.

Cuarto.—La parte demandada abonará las costas causadas en este procedimiento.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que sirva de notificación en forma al demandado don Carlos Gómez Martínez, se extiende la presente.

En Madrid, a 1 de diciembre de 2009.—
La secretaria (firmado).

(02/13.636/09)

JUZGADO NÚMERO 89 DE MADRID

EDICTO

Don Ángel Tomás Ruano Maroto, secretario del Juzgado de primera instancia número 89 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 110 de 2008, se siguen autos de juicio verbal de desahucio, a instancias de don Juan Carlos Arrién Fernández, contra don Israel Mesías Durango Morejón y “Zurich Seguros”, en cuyos autos se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Encabezamiento

En Madrid, a 7 de mayo de 2009.—Por el magistrado-juez titular de este Juzgado, don